

51743 46254

Quito D.M., a 30 de agosto del 2012
ETCR - 002 - 2012

ESCANEAR

De...
CP

Superintendencia de
Compañías
30 AGO. 2012
CAU

Superintendencia de
Compañías
30 AGO. 2012
Registro de Sociedades

Señor
Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito

De mí consideración:

Adjunto sírvase recibir, Tercera Copia de Escritura de Cesión de Participaciones entre el socio cedente Freddy Cárdenas Coral y el socio cesionario Celso Ruano Rosero, de fecha 8 de agosto del 2012, en la que se incluyen: Acta de Junta Universal que aprueba la cesión, Razón Notarial de Marginación e Inscripción en el Registro Mercantil.

Por consiguiente, se servirá realizar el cambio respectivo en la Nómina de Socios y en el porcentaje de sus participaciones en el cuadro de Integración de Capital.

Finalmente, cumplida esta formalidad, sírvase emitir un certificado de nómina de socios.

Seguro de su favorable atención, me suscribo,

Atentamente,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Leónico Romero Cordonéz
Gerente General

EMPRESA CARDENAS ROMERO CIA. LTDA.

adj: lo indicado

Superintendencia de
Compañías
10 OCT. 2012
CAU

Impresión copia de participaciones, adjunto nómina 10/10/2012

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA Nº 19073



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

FREDDY EDMUNDO CARDENAS CORAL Y

MARIANELA ROSALIA ALTAMIRANO ORTEGA

A FAVOR DE:

CELSO ORACIO RUANO ROSERO

CUANTIA: US. \$. 100,00

Di 3 copias

R&R

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miercoles ocho (8) de Agosto del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, los conyuges señores FREDDY EDMUNDO CARDENAS CORAL Y MARIANELA ROSALIA ALTAMIRANO ORTEGA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, en calidad de CESIONARIO, el señor CELSO ORACIO RUANO ROSERO, de estado civil casado, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en ésta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA EMPRESA CARDENAS ROMERO CIA. LTDA.

a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan; bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de de ésta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se efectúa en la empresa CARDENAS ROMERO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los señores FREDDY EDMUNDO CARDENAS CORAL, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos siete nueve cuatro dos seis guión cero (171279426-0), y la señora MARIANELA ROSALIA ALTAMIRANO ORTEGA, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno uno uno nueve cuatro siete guión cuatro (040111947-4), por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y; en calidad de CESIONARIO el señor CELSO ORACIO RUANO ROSERO, por sus propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno tres ocho tres cinco uno guión uno (171138351-1), de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, hábil en

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



derecho para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el veinte y siete (27) de noviembre del año dos mil siete (2007) se constituyó la empresa CARDENAS ROMERO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis (16) de enero del año dos mil ocho (2008).

DOS PUNTO DOS. La Junta Universal de Socios de la compañía celebrada el veinte y tres (23) de junio del año dos mil doce (2012), autorizó en forma unánime a los socios Freddy Cárdenas Coral y Marianela Altamirano Ortega para que cedan y transfieran CIEN (100) participaciones sociales que les corresponden en la compañía, de un valor nominal de un dólar americano (USD\$.1,00), que poseen en CARDENAS ROMERO CIA. LTDA., a favor del señor CELSO ORACIO RUANO ROSERO, cuyo documento se agrega a esta escritura como habilitante.

TERCERA.- CESION: En base a los antecedentes mencionados, los comparecientes efectúan la siguiente declaración: Los señores FREDDY EDMUNDO CARDENAS CORAL y la señora MARIANELA ROSALIA ALTAMIRANO ORTEGA, por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren libre y voluntariamente a favor del señor CELSO ORACIO RUANO ROSERO cien (100) participaciones sociales, cada una de un valor de un dólar americano (USD\$.1,00) que en calidad de socios poseen en CARDENAS ROMERO CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes

a las mismas, es decir, sin reservarse para sí ningún derecho. Por su parte el Cesionario señor CELSO ORACIO RUANO ROSERO declara que adquiere dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses. CUARTA.- DECLARACION: Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto, están en capacidad de transferirlas libre y completamente saneadas. El Cesionario declara que como socio fundador de la empresa CARDENAS ROMERO CIA. LTDA., posee cien (100) participaciones cada una de un valor de un dólar americano (USD\$.1,00), las que sumadas a las cien (100) participaciones cada una de un valor de un dólar americano (USD\$.1,00) transferidas por los señores FREDDY EDMUNDO CARDENAS CORAL y la señora MARIANELA ROSALIA ALTAMIRANO ORTEGA, por medio de este instrumento, alcanza un total de doscientas (200) participaciones cada una de un valor de un dólar americano (USD\$.1,00). QUINTA.- PRECIO: Por la cesión de las cien (100) participaciones de la empresa CARDENAS ROMERO CIA. LTDA., las partes contratantes convienen el pago de cien dólares americanos (USD\$.100,00), que los CEDENTES declaran haberlos recibido en efectivo y a su entera satisfacción, cantidad definitiva que cubre el traspaso de los derechos y acciones como socio de la empresa CARDENAS

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ROMERO CIA. LTDA. SEXTA.- RAZON E INSCRIPCION: P'P'evio" a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y en la razón de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El cesionario por su parte queda autorizado para solicitar la inscripción en el libro de participaciones de la Compañía. SEPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la presente escritura, así como su legalización son de cuenta del Cesionario. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Como documentos habilitantes se agregan: a). Copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes; b). Copia del Acta de Junta Universal de Socios de CARDENAS ROMERO CIA. LTDA., realizada el veinte y tres de junio del año dos mil doce (2012). Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento.-

(HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Diego Jaramillo, Abogado con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión trescientos cuarenta y ocho del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO
LO CUAL DOY FE.-

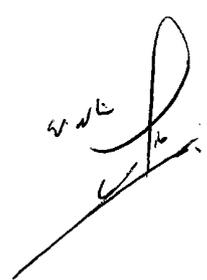

1712294260
FREDDY EDMUNDO CARDENAS CORAL


MARIANELA ROSALIA ALTAMIRANO ORTEGA

0110 1119 11711

1711383511
CELSO ORACIO RUANO ROSERO





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARDENAS ROMEROS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil doce, en la sede social de la compañía ubicada en la calle Antonio Basantes N° E5-51 y avenida Eloy Alfaro, a las diez y ocho horas, se reúnen los señores: Edgar Altamirano Ortega, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; Mirían Atiencia Valdivieso, propietaria de cien participaciones de un dólar cada una; Freddy Cárdenas Coral, propietario de cien participaciones de un dólar cada una, Segundo Landeta Ayala, propietario de cien participaciones de un dólar cada una, Leoncio Romero Cordonéz, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; y, Celso Ruano Rosero, propietario de cien participaciones de un dólar cada una.

Los seis socios representan el ciento por ciento (100%) del capital social de "Cárdenas Romero Cia. Ltda.", en tal virtud y conforme a los estatutos y la Ley de Compañías vigente, resuelven instalarse en Junta Universal para tratar el único punto del orden del día:

- 1.- Aprobar la cesión de participaciones entre el señor Cárdenas Coral en favor del socio Celso Ruano Rosero.

Preside la junta el socio señor José Romero Cordonéz, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Celso Ruano Rosero, en su calidad de Gerente de la Compañía.

Instalada la junta en legal forma, el señor Cárdenas indica su ánimo de vender la totalidad de sus participaciones a favor del señor Ruano, por lo que solicita de la aprobación de la Junta. La propuesta es elevada a consideración de los socios y es aceptada por todos, sin ninguna observación; agradeciendo al señor Cárdenas por su actuación dentro de la Compañía.

Se declara en receso la junta por el tiempo de treinta minutos para la redacción de la respectiva acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta por el secretario y se la aprueba con el voto conforme y unánime de todos los socios.

Finalmente, se levanta la sesión de la junta general a las diez y nueve horas.


Celso Ruano Rosero
C.I.C. 1792118506001
GERENTE GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.


Celso Ruano Rosero
C.I.C. 1792118506001
GERENTE GENERAL


 CIUDADANIA 171138351-1
 RUANO ROSERO CELSO ORACIO
 PICHINCHA/QUITO/LA MARSHALINA
 07 ENERO 1975
 001- 0260 00320 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUATORIANA***** E833614822
 CASADO ROSA I FARIANAGO BASANTES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CELSO OLIVIO RUANO ROSERO
 MARIA FELISA ROSERO
 QUITO 15/05/2011
 15/05/2021
 1333292




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

254-0001 **1711383511**
 NÚMERO CÉDULA

RUANO ROSERO CELSO ORACIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COMITE DEL PUEBLO	CRISTIANIA
PARROQUIA	ZONA


 EL PRESIDENTA DE LA JUNTA



ELIMINADA 1712794260

CARDENAS CORAL FREDDY EDMUNDO
CACHO MONTUFA GONZALEZ EDUARDO

Pa. JUNIO 1974
001- 0186 0171

MARCO MONTUFA
BOY - NI SIGAER 1974



Dr. Fernando...
ECUATORIANA...
CARAYO...
ECUADORIA...
LUIS ALFONSO...
MARIA ISABEL...
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y ASSEMBLEA POPULAR ORDINARIA

339-0002 NÚMERO
1712794260 CÉDULA

CARDENAS CORAL FREDDY EDMUNDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA BARBARA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

[Handwritten mark]

CIUDADAMIA 040111947-4
 ALTAMIRANO ORTEGA MARIANELA ROSALIA
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
 02 SEPTIEMBRE 1973
 001- 3147 80167 F
 CARCHI/ MONTUFAR
 CRISTOBAL COLON 1973

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V4343V4484
 CASADO CARDENAS CORAL FREDDY EDMUNDO
 PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS
 HERIBERTO ALAMBRANO
 CARMEN AMELIA ORTEGA CHIMBORO
 RUMINAHUI 06/04/2007
 01/04/2019
 2262138



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

127-0001 NÚMERO
 0401119474 CÉDULA

ALTAMIRANO ORTEGA MARIANELA
 ROSALIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CARAPUNGO
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por los señores FREDDY EDMUNDO CARDENAS CORAL Y MARIANELA ROSALIA ALTAMIRANO ORTEGA, a favor del señor CELSO ORACIO RUANO ROSERO, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de Agosto de dos mil doce.

[Handwritten signature]
 DR. FERNANDO POLO ELMI
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUI
[Notary Seal]



NOTARIA
CUARTA

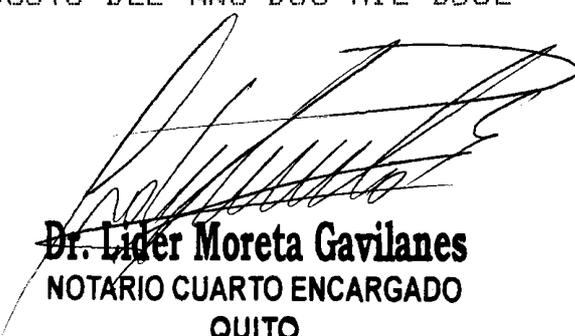
DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION
(CESION DE PARTICIPACIONES)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA CARDENAS ROMERO CIA. LTDA., OTORGADA EL MARTES VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO HOY DIA, VIERNES DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 135 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de enero del dos mil ocho, a fs. 124, Tomo 139, correspondiente a la compañía "CARDENAS ROMERO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón.- Quito, veinte de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

